REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2021-00265-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ELMAN AUGUSTO HENAO OSORIO contra HORACIO CORREA PUERTA, el apoderado de la parte demandante solicito reabrir el proceso, manifestando que cumplió con lo ordenado en el auto inadmisorio, esto es, el envío de la demanda y sus anexos a la dirección del demandado. Sin embargo, revisado nuevamente el proceso, no se advierte que se hubiese aportado constancia del envío de la demanda y sus anexos a la dirección del demandado tal como lo exige el inciso cuarto del articulo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo que no se accede a la solicitud del apoderado, igualmente se indica que el auto que rechazo la demanda era objeto de los recursos de los artículos 63 y 65 del C.P.T y S.S. los cuales no fueron interpuestos, en consecuencia, se encuentra en firme y seguirá archivado el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

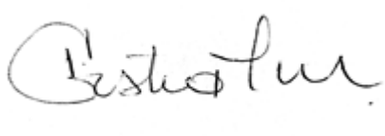

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 181 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 2 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria_____